



M.P. Rosalba Garcés Betancur

ACUERDO No. CSJCHA22-56

01 de diciembre de 2022

“Por el cual se fijan turnos judiciales para la atención de las solicitudes de Hábeas Corpus durante la vigencia del año 2023 en días festivos, fines de semana, vacancia judicial de Semana Santa, día de vacancia judicial por día del poder judicial y horas no hábiles de días hábiles en el Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CHOCÓ,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en el numeral 12 del artículo 101 de la Ley Estatutaria 270 de 1996, el numeral 3 del artículo 3 de la Ley 1095 de 2006¹, y en especial los Acuerdos PSAA07-3972 de 2007², PSAA07-4007 de 2007³ y el artículo 2 del Acuerdo Superior PSAA16-10559 de 2016⁴ del Consejo Superior de la Judicatura, y,

I. CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2º del Acuerdo No. PSAA16-10559 del 09.08.2016, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales se denominarán en adelante Consejos Seccionales de la Judicatura, situación que no afecta las competencias establecidas con anterioridad en la Ley y reglamentos.

Que el artículo tercero de la Ley 1095 de 2006, consagra el Hábeas Corpus como un derecho fundamental y, a la vez, como una acción constitucional que tutela la libertad personal cuando alguien es privado de la libertad con violación de las garantías constitucionales o legales, o esta se prolongue ilegalmente.

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-187 de 2006, MP. Clara Inés Vargas Hernández, al realizar el control automático de constitucionalidad de la Ley 1095 de 2006, señaló:

“[...] Respecto de la obligación asignada al Consejo Superior de la Judicatura para reglamentar el sistema de turnos judiciales para la atención de las peticiones de hábeas corpus en el país, durante las veinticuatro (24) horas del día, los días feriados y las épocas de vacancia judicial, encuentra la Corte que se trata de una medida administrativa razonable y adecuada, que persigue un fin constitucionalmente válido, como es el de procurar el ejercicio eficaz del recurso previsto en la Carta Política. La ausencia de esta reglamentación podría llevar a que el propósito del constituyente y del legislador quedara en simples enunciados, ante la ausencia física y real de autoridades judiciales dispuestas en forma permanente para conocer de esta petición. [...]”.

En desarrollo de lo previsto en el numeral 3 del artículo 3 de la Ley 1095 de 2006, mediante Acuerdo No. PSAA07-3972 del 13.03.2007, adicionado por el Acuerdo No. PSAA07-4007 del 29.03.2007, el Consejo Superior de la Judicatura, expidió la reglamentación del sistema de turnos para la atención de Hábeas Corpus de los Magistrados y Jueces en el territorio nacional; asignando a los Consejos Seccionales de la Judicatura la competencia para establecer los turnos de disponibilidad, de conformidad con las normas contenidas en el reglamento.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, actuando dentro del escenario constitucional y en el de sus competencias administrativas, aprecia como factores de

¹ Por la cual se reglamenta el artículo 30 de la Constitución Política.

² Por el cual se reglamenta el sistema de turnos para la atención de la acción de Hábeas Corpus por los jueces y magistrados en el territorio nacional y se Derogan unos Acuerdos.

³ Por el cual se adiciona el Acuerdo 3972 del 13 de marzo de 2007 y se corrige un error tipográfico.

⁴ Por el cual se fija una política de imagen institucional y se reglamenta el uso de la imagen corporativa del Consejo Superior de la Judicatura.

innegable importancia para establecer los turnos, no sólo el comportamiento histórico de la demanda del servicio, sino las realidades judiciales propias de nuestro Distrito Judicial del Chocó y de sus Circuitos de Quibdó, Bahía Solano, Riosucio e Istmina, para lo cual analizó la puesta a disposición de la sociedad, del número suficiente de operadores judiciales para que resuelvan los amparos contemplados en la Constitución Política, tanto en días y horas hábiles como en días y horas no hábiles o de vacancia judicial; la agilidad y eficiencia en la asignación de un Juez y/o Magistrado para que atienda eventualmente acciones de esta naturaleza y así garantizar que durante las veinticuatro (24) horas del día exista un Funcionario que resuelva estos derechos y/o acciones.

Que siendo los Tribunales, las Comisiones seccionales Disciplinarias y los Juzgados de la Rama Judicial del Poder Público los competentes, con prevalencia sobre cualquier otra autoridad, para resolver las solicitudes de Hábeas Corpus, independiente de la jerarquía y especialidad que ostentan, en procura de asegurar la permanencia y continuidad del servicio, no solo durante la jornada judicial común y ordinaria, sino también durante horarios de horas no hábiles, fines de semana, días festivos y vacancia judicial, conforme lo anotó la Corte Constitucional en Sentencia C-187 de 2006, se hace necesario organizar turnos para la atención de las acciones de Hábeas Corpus, en este Distrito Judicial horarios de horas no hábiles, fines de semana, días festivos y vacancia judicial, para la vigencia 2023.

Que es deber de esta Corporación Seccional velar porque las condiciones de prestación del servicio en este Distrito, concilien la satisfacción de un servicio público esencial con las garantías laborales de los servidores judiciales, pero también considerando las contingencias propias que tienen algunos cargos del Estado y la misión constitucional de la Rama Judicial del Poder Público en Colombia.

Que de igual forma se estima que los fines de semana (sábados domingos y festivos), existen unos turnos de unidad judicial para control de garantías y que durante la vacancia judicial existen múltiples jueces de régimen individual de vacaciones que laboran en dicho periodo, por lo que con ellos es viable suplir ampliamente el servicio de Hábeas Corpus para esos periodos por las consideraciones señaladas en los acápites anteriores, pero en especial para no afectar derechos laborales como el disfrute de vacaciones.

Que el artículo 8° del Acuerdo Superior No. PSAA07-3972 de 2007 establece que para la atención de las acciones de Hábeas Corpus, en días y horas no hábiles y de vacancia judicial, los Jueces y Magistrados en turno de disponibilidad, comunicarán previamente al encargado de la Oficina Judicial o de Apoyo, el número de teléfono, fijo y celular, así como cualquier otro mecanismo de comunicación a ser utilizados para su ubicación inmediata.

Que mediante Acuerdo No. PSA12-330 de 2012⁵, esta Corporación estableció a partir del 06.11.2012 el horario de atención al público en los Despachos judiciales y Oficinas, que conforman el Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó, el cual se presta desde las 7:30 a.m. hasta las 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Que teniendo en cuenta la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia por el coronavirus Covid-19 mediante Acuerdos Seccionales CSJCHR20-49 del 17.03.2020 y CSJCHA20-32 del 12.06.2020 se modificó temporalmente el horario de trabajo en las sedes judiciales y dependencias administrativas pertenecientes a este Distrito Judicial, estableciéndose una jornada continua de 7:30 a.m. hasta las 3:30 p.m.

Que mediante Acuerdo No. CSJCHA21-93 del 30.08.2021, a partir del 01.09.2021 se restableció el horario laboral y de atención al público en los Tribunales, juzgados y dependencias administrativas del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó, contenido en el Acuerdo PSA12- 330 de 2012.

⁵ Por el cual se modifica el horario de atención al público en los despachos judiciales que conforman el Distrito judicial de Chocó y sus dependencias Administrativas.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó, en sesión presencial del 30 de noviembre hogaño,

II. ACUERDA

Artículo primero. – Establecer que la atención de las solicitudes de Hábeas Corpus durante la vigencia del año 2023, en días festivos, fines de semana, vacancia judicial y horas no hábiles de días hábiles en el Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó, durante la vigencia del año 2023, será de la siguiente manera:

- 1.1. Las solicitudes de Habeas Corpus presentadas en horario o jornada laboral común u ordinaria serán sometidas a reparto inmediato entre los diferentes despachos judiciales del respectivo Distrito, Circuito o Municipio.
- 1.2. En fechas y horario no hábiles, en el circuito de Quibdó, se atenderá toda solicitud de Hábeas Corpus por el funcionario judicial asignado para cada fecha según el siguiente cuadro:

Solicitudes presentadas durante fines de semana, días festivos, vacancia judicial de Semana Santa y vacancia judicial por el día del poder judicial en el circuito de Quibdó													
FUNCIONARIO	JUZGADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Salamandra Martínez Zoraida	1° Civil Municipal de Quibdó	14 y 15								2 y 3			
Bejarano Maturana Martha Cecilia	2° Laboral del Circuito de Quibdó	21 y 22								9 y 10			
Flor Esperanza Lemus Romaña	1° de Familia de Quibdó	28 y 29								16 y 17			
Cintya Katerin Becerra Sánchez	1° Penal Municipal para Adolescentes		4 y 5							23 y 24			
Córdoba Aponza Shara Eva	2° Penal Municipal de Control de Garantías		11 y 12							30	1		
Córdoba Murillo Gustavo Arley	2° Penal del Circuito de Quibdó		18 y 19								7 y 8		
Córdoba Tello Maritza	1° Penal Municipal de conocimiento de Quibdó		25 y 26								14, 15 y 16		
Chaverra Barco Yudy María	Promiscuo Municipal de Río Quito			4 y 5							21 y 22		
Chaverra Córdoba M. Concepción	2° Penal Municipal para Adolescentes			11 y 12							28 y 29		
Patricia Rivas del Toro	Promiscuo Municipal de Cantón de San Pablo			18, 19 y 20								4, 5 y 6	
Echeverry Ibarгүйen Luz del Carmen	2° de Familia de Quibdó			25 y 26								11, 12 y 13	
Fandiño Cárdenas Carlos A.	Penal del Circuito para Adolescentes				1 y 2							18 y 19	
Garcés Mena Denny Mercedes	Promiscuo Municipal de Lloró				3 al 9 (Semana Santa)							25 y 26	
Ferrer Bean Islena Viviana	1ª Penal Municipal de Control de Garantías				15 y 16								2 y 3

Liz Katerine Fonseca Bustamante	Municipal de Pequeñas Causas Laborales				22 y 23								8, 9 y 10
Gamez Torres Natalia Adelfa	Civil Esp. en Restitución de Tierras				29 y 30	1							16 y 17
Ferrer Mosquera Benjamín	1° Penal del Circuito de Quibdó					6 y 7							
Gómez Hinestroza Freicer	3° Administrativo Oral de Quibdó					13 y 14							
Maturín Córdoba Guillermo Steady	Promiscuo Municipal de Medio Atrato					20, 21 y 22							
Moreno Correa Yudy Yineth	2° Administrativo Oral de Quibdó					27 y 28							
Zapata Machado Dúnnia Madyuri	4° Administrativo Mixto de Quibdó						3 y 4						
Mosquera Dueñas Julio Elías	2° Penal Municipal de Conocimiento de Quibdó							10, 11 y 12					
Gómez Lozano Héctor Albeiro	Promiscuo Municipal de Atrato							17, 18 y 19					
Palacios Mosquera Soraida	1° Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad							24 y 25					
Palacios Bonilla Sirley	Civil del Circuito de Quibdó								1, 2 y 3				
Perea Conto Chelcy	1° Penal Especializado del Circuito								8 y 9				
Romaña Tello Yeferson	1° Administrativo Oral de Quibdó								15 y 16				
Torres Díaz Claudio Enrique	1° Laboral del Circuito								20				
Vargas Prado Ana María	2° Civil Municipal de Quibdó								22 y 23				
Díaz Angarita Juan de la Cruz	3° Penal del Circuito de Quibdó								29 y 30				
Yadira Trujillo Palacios	2° Penal Especializado del Circuito									5, 6 y 7			
Emilson Marmolejo Gracia	05° Administrativo de Quibdó									12 y 13			
Alarcón María Carolina	03° Penal Especializado									19, 20 y 21			
Albertina Cuesta Moreno	06 Administrativo de Quibdó									26 y 27			

Parágrafo 1: Los Jueces ubicados en los municipios de Nuquí, Bojayá y Carmen de Atrato, previo estudio y considerando las dificultades de transporte que presentan estos municipios, prestarán disponibilidad siempre en su sede, para atender las acciones de Hábeas Corpus y en todo caso en el momento en que en virtud de novedad administrativa no estén disponibles en sus sedes y en consecuencia deban desplazarse de su municipalidad durante los fines de semana y días festivos, darán aviso al Tribunal Superior, al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó y al Juez Coordinador del correspondiente Circuito Judicial para que se preste atención a las solicitudes de Hábeas Corpus que allí se presenten, durante su ausencia.

1.3. En fechas y horario no hábiles, en el **Circuito Judicial de Istmina**, se atenderá toda solicitud de Hábeas Corpus por el funcionario judicial asignado para cada fecha según el siguiente cuadro:

Solicitudes presentadas durante fines de semana, días festivos, vacancia judicial de Semana Santa y vacancia judicial por el día del poder judicial en el circuito de Istmina													
FUNCIÓNARIO	JUZGADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Caicedo Hinestroza Heyda Esmilda	1° Promiscuo Municipal de Istmina	14 y 15				6 y 7			19, 20 y 21				8, 9 y 10
Galindo Vente Margarita	Promiscuo Municipal Medio San Juan	21 y 22				13 y 14			26 y 27				16 y 17
Guevara de Bonilla Ana Lucía	Promiscuo Municipal de Medio Baudó	28 y 29				20, 21 y 22				2 y 3			
Guesso Millán Indira	Promiscuo Municipal de Novita		4 y 5			27 y 28				9 y 10			
Lemus Romaña Jorge Enrique	Promiscuo de Familia de Istmina		11 y 12				3 y 4			16 y 17			
Mosquera García Cristina Marcela	Promiscuo Municipal de Bagadó		18 y 19				10, 11 y 12			23 y 24			
Mosquera Mosquera Fanny América	Promiscuo Municipal de Unión Panamericana		25 y 26				17, 18 y 19			30	1		
Ñuste Castro Martha Inés	Promiscuo Municipal de Sipí			4 y 5			24 y 25				7 y 8		
Winston Copete Quejada	Penal del Circuito de Istmina			11 y 12				1, 2 y 3			14, 15 y 16		
Sandra Patricia Martínez Lloreda	1° Civil del Circuito de Istmina			18, 19 y 20				8 y 9			21 y 22		
Palacios Murillo Eydy Patricia	Promiscuo Municipal de Córdoto			25 y 26				15 y 16			28 y 29		
Perea García Max David	Promiscuo Municipal Cértégui				1 y 2			20				4, 5 y 6	
Diana Mileidi Pacheco Barrios	Promiscuo Municipal de Bajo Baudó				3 al 9 (Semana Santa)			22 y 23				11, 12 y 13	
Prado de la Guardia Indra	2° Promiscuo Municipal de Istmina				15 y 16			29 y 30				18 y 19	
Ríos Blandón Leonor María	2° Civil del Circuito de Istmina				22 y 23				5, 6 y 7			25 y 26	
Yassiry Maturana Perea	Promiscuo Municipal de Tadó				29, 30	1			12 y 13				2 y 3

Parágrafo 2: Los Jueces ubicados en los municipios de Litoral del San Juan, Alto Baudó, Bajo Baudó y Río Iró, del Circuito de Istmina; previo estudio y considerando las dificultades de transporte que presentan estos municipios, prestarán disponibilidad siempre en su sede, para atender las acciones de Hábeas Corpus y en todo caso en el momento en que en virtud de novedad administrativa no estén disponibles en sus sedes y en consecuencia deban desplazarse de su municipalidad durante los fines de semana y días festivos, darán aviso al Tribunal Superior, al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó y al Juez Coordinador del correspondiente Circuito Judicial para que se preste atención a las solicitudes de Hábeas Corpus que allí se presenten, durante su ausencia.

1.4. En fechas y horario no hábiles, en el **Circuito Judicial de Bahía Solano**, se atenderá toda solicitud de Hábeas Corpus por el funcionario judicial asignado para cada fecha según el siguiente cuadro:

Solicitudes presentadas durante fines de semana, días festivos, vacancia judicial de Semana Santa y vacancia judicial por el día del poder judicial en el circuito de Bahía Solano

FUNCIONARIO	JUZGADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Dra. Vivas Gulfo Isabel Cristina	Promiscuo Municipal de Juradó	14 y 15	18 y 19	25 y 26	29, 30	1	3 y 4	8 y 9	5, 6 y 7	9 y 10	14, 15 y 16	18 y 19	
Dra. Gómez Gamboa Iris del Carmen	Promiscuo de Familia de Bahía Solano	21 y 22	25 y 26		1 y 2	6 y 7	10, 11 y 12	15 y 16	12 y 13	16 y 17	21 y 22	25 y 26	
Dra. Mosquera Ledesma Fanny María	Promiscuo del Circuito de Bahía Solano	28 y 29		4 y 5	3 al 9	13 y 14	17, 18 y 19	20	19, 20 y 21	23 y 24	28 y 29		2 y 3
Dr. Serna Ríos Juan Edilberto	1° Promiscuo Municipal de Bahía Solano		4 y 5	11 y 12	15 y 16	20, 21 y 22	24 y 25	22 y 23	26 y 27	30	1	4, 5 y 6	8, 9 y 10
Dr. Bejarano Sánchez Marcos	2° Promiscuo Municipal de Bahía Solano		11 y 12	18, 19 y 20	22 y 23	27 y 28		1, 2, 3, 29 y 30		2 y 3	7 y 8	11, 12 y 13	16 y 17

- 1.5.** En fechas y horario no hábiles, en el **Circuito Judicial de Riosucio**, se atenderá toda solicitud de Hábeas Corpus por el funcionario judicial asignado para cada fecha según el siguiente cuadro:

Solicitudes presentadas durante fines de semana, días festivos, vacancia judicial de Semana Santa y vacancia judicial por el día del poder judicial en el circuito de Quibdó													
FUNCIONARIO	JUZGADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Dra. Palacios Valderrama Diana Johana	2° Promiscuo Municipal de Riosucio	14 y 15	25 y 26		3 al 9	20, 21 y 22		1, 2, 3	5, 6 y 7	16 y 17	28 y 29		8, 9 y 10
Dra. Fajardo Ledesma Lucia Yadira	Promiscuo de Familia de Riosucio	21 y 22		4 y 5	15 y 16	27 y 28		8 y 9	12 y 13	23 y 24		4, 5 y 6	16 y 17
Dra. González Moreno Ercilia	Promiscuo del Circuito de Riosucio	28 y 29		11 y 12	22 y 23		3 y 4	15 y 16	19, 20 y 21	30	1	11, 12 y 13	
Dra. Murillo Hinestroza Leidy Yocira	Promiscuo Municipal de Carmen de Darién		4 y 5	18, 19 y 20	29, 30	1	10, 11 y 12	20	26 y 27		7 y 8	18 y 19	
Dra. Mosquera Porras Gloria Ines	Promiscuo Municipal de Belén de Bajirá		11 y 12	25 y 26		6 y 7	17, 18 y 19	22 y 23		2 y 3	14, 15 y 16	25 y 26	
Dr. Visbal Ricaurte Diógenes	1° Promiscuo Municipal de Riosucio		18 y 19		1 y 2	13 y 14	24 y 25	29 y 30		9 y 10	21 y 22		2 y 3

Parágrafo 4: Los Jueces ubicados en los municipios de Unguia y Acandí del Circuito Judicial de Riosucio; previo estudio y considerando las dificultades de transporte que presentan estos municipios, prestarán disponibilidad siempre en su sede para atender las acciones de Hábeas Corpus y en todo caso en el momento en que en virtud de novedad administrativa no estén disponibles en sus sedes y en consecuencia deban desplazarse de su municipalidad durante los fines de semana y días festivos, darán aviso al Tribunal Superior, al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó y al Juez Coordinador del correspondiente Circuito Judicial para que se preste atención a las solicitudes de Hábeas Corpus que allí se presenten, durante su ausencia.

ARTÍCULO 2°. Las solicitudes de Hábeas Corpus que se presenten en aquellos Municipios del Distrito Judicial de Quibdó, donde existe más de un Despacho Judicial, en horas no hábiles de días hábiles, dentro del periodo comprendido entre el 11 de enero y el 19 de diciembre de 2023, serán atendidas así:

2.1. Circuito Judicial de Quibdó:

Atención de habeas Corpus en horas no hábiles de días hábiles, dentro del periodo comprendido entre el 11 de enero al 19 de diciembre de 2023 en el Circuito de Quibdó													
FUNCIONARIO	JUZGADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

Acuerdo Hoja No. 7

Salamandra Martínez Zoraida	1° Civil Municipal de Quibdó	11	21		11	24		7	22		2	15	
Bejarano Maturana Martha Cecilia	2° Laboral del Circuito de Quibdó	12	22		12	25		10	23		3	16	
Flor Esperanza Lemus Romaña	1 de Familia de Quibdó	13	23		13	26		11	24		4	17	
Cintya Katerin Becerra Sánchez	1° Penal Municipal para Adolescentes	16	24		14	29		12	25		5	20	
Córdoba Aponza Shara Eva	2° Penal Municipal de Control de Garantías	17	27		17	30		13	28		6	21	
Córdoba Murillo Gustavo Arley	2° Penal del Circuito de Quibdó	18	28		18	31		14	29		9	22	
Córdoba Tello Mari tza	1° Penal Municipal de conocimiento de Quibdó	19		1	19		1	17	30		10	23	
Chaverra Córdoba M. Concepción	2° Penal Municipal para Adolescentes	20		2	20		2	18	31		11	24	
Echeverry Ibagüen Luz del Carmen	2° de Familia de Quibdó	23		3	21		5	19		1	12	27	
Fandiño Cárdenas Carlos A.	Penal del Circuito para Adolescentes	24		6	24		6	21		4	13	28	
Ferrer Bean Islena Viviana	1ª Penal Municipal de Control de Garantías	25		7	25		7	24		5	17	29	
Ferrer Mosquera Benjamín	1° Penal del Circuito de Quibdó	26		8	26		8	25		6	18	30	
Gamez Torres Natalia Adelfa	Civil Esp. en Restitución de Tierras	27		9	27		9	26		7	19		1
Liz Katerine Fonseca Bustamante	Municipal de Pequeñas Causas Laborales	30		10	28		13	27		8	20		4
Gómez Hinestroza Freicer	3° Administrativo Oral de Quibdó	31		13		2	14	28		11	23		5
Moreno Correa Yudy Yineth	2° Administrativo Oral de Quibdó		1	14		3	15	31		12	24		6
Zapata Machado Dunnia Madyuri	4° Administrativo Mixto de Quibdó		2	15		4	16		1	13	25		7
Mosquera Dueñas Julio Elías	2° Penal Municipal de Conocimiento de Quibdó		3	16		5	20		2	14	26		11
Palacios Mosquera Soraida	1° Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad		6	17		8	21		3	15	27		12
Palacios Bonilla Sirley	Civil del Circuito de Quibdó		7	21		9	22		4	18	30		13
Perea Conto Chelcy	1° Penal Especializado del Circuito		8	22		10	23		8	19	31		14
Romaña Tello Yeferson	1° Administrativo Oral de Quibdó		9	23		11	26		9	20		1	15
Torres Díaz Claudio Enrique	1° Laboral del Circuito		10	24		12	27		10	21		2	18
Vargas Prado Ana María	2° Civil Municipal de Quibdó		13	27		15	28		11	22		3	19
Díaz Angarita Juan de la Cruz	3° Penal del Circuito de Quibdó		14	28		16	29		14	25		7	
Yadira Trujillo Palacios	2° Penal Especializado del Circuito		15	29		17	30		15	26		8	
Emilson Marmolejo Gracia	5° Administrativo de Quibdó		16	30		18		4	16	27		9	
Alarcón María Carolina	3° Penal Especializado		17	31		19		5	17	28		10	

Albertina Moreno	Cuesta	06 Administrativo de Quibdó		20		10	23		6	18	29		14	
------------------	--------	-----------------------------	--	----	--	----	----	--	---	----	----	--	----	--

2.2. Circuito Judicial de Istmina

Atención de habeas Corpus en horas no hábiles de días hábiles, dentro del periodo comprendido entre el 11 de enero al 19 de diciembre de 2023 en el Circuito de Istmina

FUNCIONARIO	JUZGADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Dra Caicedo Hinestroza Heyda Esmilda	1° Promiscuo Municipal de Istmina	11, 19 y 27	6, 14 22	2, 10, 21 y 29	13, 21	2, 10 18 29	6, 15 y 26	5, 13 y 24	1, 10, 18 y 29	6, 14 y 22	2, 10, 19 y 27	7, 16 y 24	4 y 13
Dr Lemus Romaña Jorge Enrique	Promiscuo de Familia de Istmina	12, 20 y 30	7, 15 y 23	3, 13, 22 y 30	14, 24	3, 11, 19 y 30	7, 16 y 27	6, 14 y 25	2, 11 22 y 30	7, 15 y 25	3, 11, 20 y 30	8, 17 y 27	5 y 14
Dr Winston Copete Quejada	Penal del Circuito de Istmina	13, 23 y 31	8, 16 y 24	6, 14 23 y 31	17, 25	4, 12, 23 y 31	8, 20 y 28	7, 17 y 26	3, 14 23 y 31	8, 18 y 26	4, 12 23 31	9, 20 y 28	6 y 15
Dr Alvear Becerra Oscar David	1° Civil del Circuito de Istmina	16, 24	1, 9, 17 y 27	7, 15 y 24	10, 18 y 26	5, 15 y 24	1, 9, 21 y 29	10, 18 y 27	4, 15 y 24	1, 11, 19 y 27	5, 13 y 24	1, 10, 21 y 29	7 y 18
Dra Prado de la Guardia Indra	2° Promiscuo Municipal de Istmina	17, 25	2, 10, 20 y 28	8, 16 y 27	11, 19 y 27	8, 16 y 25	2, 13, 22 y 30	11, 19 y 28	8, 16 y 25	4, 12, 20 y 28	6, 17 y 25	2, 14, 22 y 30	11 y 19
Dr Ríos Blandón Leonor María	2° Civil del Circuito de Istmina	18 y 26	3, 13 y 21	1, 9 17 y 28	12, 20 y 28	9, 17 y 26	5, 14 y 23	4, 12, 21 y 31	9, 17 y 28	5, 13 21 y 29	9, 18 y 26	3, 15 y 23	1 y 12

2.3. Circuito Judicial de Bahía Solano

Atención de habeas Corpus en horas no hábiles de días hábiles, dentro del periodo comprendido entre el 11 de enero al 19 de diciembre de 2023 en el Circuito de Bahía Solano

FUNCIONARIO	JUZGADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Dra. Gómez Gamboa Iris del Carmen	Promiscuo de Familia de Bahía Solano	11, 17 23 y 27	2, 8 14, 20 y 24	2, 8, 14, 21, 27 y 31	13, 19 y 25	2, 8, 12, 18, 25 y 31	6, 13, 20, 26 y 30	7, 13, 19 y 26	1, 8 14 18 25 31	6, 12, 18, 22 y 28	4, 10, 17, 23 y 27	2, 9, 16, 22 y 27	1, 7 y 14
Dra. Mosquera Ledezma Fanny María	Promiscuo del Circuito de Bahía Solano	12, 18 24 y 30	3, 9, 15, 21 y 27	3, 9, 15, 22 y 28	10, 14, 20 y 26	3, 9, 15, 19 y 26	1, 7, 14, 21 y 27	4, 10, 14, 21 y 27	2, 9, 15, 22 y 28	1, 7, 13, 19, 25 y 29	5, 11, 18, 24 y 30	3, 10, 17, 22 y 28	4, 11 y 15
Dr. Serna Ríos Juan Edilberto	1° Promiscuo Municipal de Bahía Solano	13, 19, 25 y 31	6, 10, 16, 22 y 28	6, 10, 16, 23 y 29	11, 17, 21 y 27	4, 10, 16, 23 y 29	2, 8, 15, 22 y 28	5, 11, 17, 24 y 28	3, 10, 16, 23 y 29	4, 8, 14, 20 y 26	2, 6, 12, 19, 25 y 31	7, 14, 20, 23 y 29	5, 12 y 18
Dr. Bejarano Sánchez Marcos	2° Promiscuo Municipal de Bahía Solano	16, 20 y 26	1, 7, 13, 17 y 23	1, 7, 13, 17, 24 y 30	12, 18, 24 y 28	5, 11, 17, 24 y 30	5, 9, 16, 23 y 29	6, 12, 18, 25 y 31	4, 11, 17, 24 y 30	5, 11, 15, 21 y 27	3, 9, 13, 20 y 26	1, 8, 15, 21, 24 y 30	6, 13 y 19

2.4. Circuito Judicial de Riosucio

Atención de habeas Corpus en horas no hábiles de días hábiles, dentro del periodo comprendido entre el 11 de enero al 19 de diciembre de 2023 en el Circuito de Bahía Solano

FUNCIONARIO	JUZGADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Dra. Diana Johana Palacios Valderrama	2° Promiscuo Municipal de Riosucio	11, 17 23 y 27	2, 8 14, 20 y 24	2, 8, 14, 21, 27 y 31	13, 19 y 25	2, 8, 12, 18, 25 y 31	6, 13, 20, 26 y 30	7, 13, 19 y 26	1, 8 14 18 25 31	6, 12, 18, 22 y 28	4, 10, 17, 23 y 27	2, 9, 16, 22 y 27	1, 7 y 14
Dra. Fajardo Ledesma Lucía Yadira	Promiscuo de Familia de Riosucio	12, 18 24 y 30	3, 9, 15, 21 y 27	3, 9, 15, 22 y 28	10, 14, 20 y 26	3, 9, 15, 19 y 26	1, 7, 14, 21 y 27	4, 10, 14, 21 y 27	2, 9, 15, 22 y 28	1, 7, 13, 19, 25 y 29	5, 11, 18, 24 y 30	3, 10, 17, 22 y 28	4, 11 y 15

Dra. González Moreno Ercilia	Promiscuo del Circuito de Riosucio	13, 19, 25 y 31	6, 10, 16, 22 y 28	6, 10, 16, 23 y 29	11, 17, 21 y 27	4, 10, 16, 23 y 29	2, 8, 15, 22 y 28	5, 11, 17, 24 y 28	3, 10, 16, 23 y 29	4, 8, 14, 20 y 26	2, 6, 12, 19, 25 y 31	7, 14, 20, 23 y 29	5, 12 y 18
Dr. Visbal Ricaurte Diógenes	1° Promiscuo Municipal de Riosucio	16, 20 y 26	1, 7, 13, 17 y 23	1, 7, 13, 17, 24 y 30	12, 18, 24 y 28	5, 11, 17, 24 y 30	5, 9, 16, 23 y 29	6, 12, 18, 25 y 31	4, 11, 17, 24 y 30	5, 11, 15, 21 y 27	3, 9, 13, 20 y 26	1, 8, 15, 21, 24 y 30	6, 13 y 19

ARTÍCULO 3°: Los Magistrados de los Tribunales Superior de Quibdó, Administrativo del Chocó y la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Chocó, atenderán la segunda instancia de Habeas Corpus en días festivos, fines de semana y vacancia judicial, así:

Atención de segundas instancias en días festivos, fines de semana y vacancia judicial por parte de las Corporaciones Judiciales del Distrito													
FUNCIONARIO	JUZGADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Moreno Mosquera Norma	Tribunal Administrativo del Chocó	14 y 15		11 y 12		6 y 7		1, 2 3	19, 20 y 21		14, 15 y 16		8, 9 y 10
Castro Perea Ariosto	Tribunal Administrativo del Chocó	21 y 22		18, 19 y 20		13 y 14		8 y 9	26 y 27		21 y 22		16 y 17
Abadía Serna Mirtha	Tribunal Administrativo del Chocó	28 y 29		25 y 26		20, 21 y 22		15 y 16		2 y 3	28 y 29		
Díaz Urrutia Luz Edith	Tribunal Superior de Quibdó		4 y 5		1 y 2	27 y 28		20		9 y 10		4, 5 y 6	
López Gartner Jhon Roger	Tribunal Superior de Quibdó		11 y 12		3 al 9		3 y 4	22 y 23		16 y 17		11, 12 y 13	
Rodríguez Mónica	Tribunal Superior de Quibdó		18 y 19		15 y 16		10, 11 y 12	29 y 30		23 y 24		18 y 19	
Vasco Monsalve Adriana Victoria	Comisión Seccional de Disciplina Judicial		25 y 26		22 y 23		17, 18 y 19		5, 6 y 7	30	1	25 y 26	
Rodríguez Arias Humberto	Comisión Seccional de Disciplina Judicial			4 y 5	29, 30	1	24 y 25		12 y 13		7 y 8		2 y 3

ARTICULO 4°: Durante el período de vacancia judicial correspondiente a Semana Santa, comprendida entre el 03 de abril al 09 de abril de 2023, estarán en disponibilidad permanente para la atención de las acciones de Hábeas Corpus en segunda instancia en el Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó, los juzgados relacionados en el siguiente cuadro:

Atención de las acciones de Hábeas Corpus en segunda instancia durante Semana Santa de 2023		
FUNCIONARIO	JUZGADO	CIRCUITO
Palacios Mosquera Zoraida	Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	Quibdó
Lemus Romaña Jorge Enrique	Promiscuo de Familia de Istmina	Istmina
Gómez Gamboa Iris del Carmen	Promiscuo de Familia de Bahía Solano	Bahía Solano
Fajardo Ledesma Lucia Yadira	Promiscuo de Familia de Riosucio	Riosucio

ARTICULO 5°: En los municipios donde funciona un solo juzgado promiscuo municipal y/o promiscuo del circuito, le corresponderá al Juez Director de cada Despacho Judicial, estar disponible las 24 horas del día para atender solicitudes de Hábeas Corpus.

ARTICULO 6°: La prestación de la función judicial será atendida bajo la modalidad de turno de disponibilidad conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA-07-3972 de 2007, por lo tanto, en el caso de hacerse efectivo, los funcionarios disfrutarán el compensatorio el día hábil siguiente al desempeño de la función, y por necesidades del servicio, a más tardar,

dentro del mes siguiente, situación esta última que debe ser autorizada por el Juez Coordinador del Centro de Servicios en el caso de los Jueces de Quibdó o entre los respectivos jueces en los Circuitos de Istmina, Bahía Solano y Riosucio, Chocó.

Parágrafo 1: En el evento que el funcionario asignado al turno se encuentre separado temporal o definitivamente del cargo, la función debe ser asumida por quien esté ocupando el respectivo cargo.

ARTÍCULO 7°: La Coordinación Administrativa del Chocó y la Oficina de Apoyo Judicial de Quibdó deberán establecer el procedimiento para la recepción de las solicitudes de habeas corpus que se interpongan durante la vigencia del año 2023, en días festivos, fines de semana, vacancia judicial y horas no hábiles de días hábiles en el Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó; para lo cual deberán realizar el reparto inmediato de las eventuales impugnaciones que se presenten contra las decisiones de primera instancia y administrar la base de datos en donde se consignan los números de teléfonos móviles y fijos, direcciones y demás mecanismos de comunicación para la expedita localización de los funcionarios que tengan a su cargo la atención del turno, en caso de presentarse solicitud.

Parágrafo 1: La Jueza Coordinadora y el Profesional Universitario G14 del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados del Sistema Penal Oral Acusatorio, deberán colaborar a la Oficina de Apoyo Judicial de Quibdó para la correcta recepción de los derechos y/o acciones de Habeas Corpus en la cabecera del Circuito de Quibdó durante la vigencia del año 2023 en días festivos, fines de semana, vacancia judicial de semana Santa, día de vacancia judicial por día del poder judicial y horas no hábiles de días hábiles.

Parágrafo 2: Los juzgados de las cabeceras de los Circuitos de Istmina, Bahía Solano y Riosucio deberán definir el procedimiento para la recepción de las solicitudes de Habeas Corpus que se interpongan durante la vigencia del año 2023 en días festivos, fines de semana, vacancia judicial de Semana Santa, día de vacancia judicial por día del poder judicial y horas no hábiles de días hábiles en sus respectivos Circuitos y realizar la remisión inmediata de las eventuales impugnaciones que se presenten contra las decisiones de primera instancia; igualmente deberán remitir a la Oficina de Apoyo Judicial de Quibdó sus números de teléfonos móviles y fijos, direcciones y demás mecanismos de comunicación para la expedita localización e inclusión en la respectiva base de datos.


ARTÍCULO 8°: Por circunstancias justificadas, se podrán realizar cambios de turno entre funcionarios, para lo cual deberá presentarse al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó para su aprobación, petición conjunta suscrita por los interesados, con una anterioridad mínima de cinco (5) días hábiles. Cuando la fuerza mayor impida al funcionario tramitar el cambio de turno con la antelación indicada, deberá informar tal hecho a este Consejo Seccional de la Judicatura.

ARTÍCULO 9°: Remítase copia de este acuerdo a la Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Comisión Nacional de Disciplina Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó, Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó, Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Chocó, Jueces del Circuito y Municipales de los circuitos de Quibdó, Bahía Solano, Riosucio e Istmina, así como a la Oficina de Apoyo Judicial de Quibdó y al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados del Sistema Penal Oral Acusatorio de Quibdó.

Parágrafo: La Oficina de Apoyo Judicial de Quibdó deberá remitir copia de este acuerdo a la Defensoría del Pueblo Regional Chocó, a la Procuraduría Regional de Quibdó, a la Dirección Seccional de Fiscalías y a todas las Personerías de las municipalidades del Chocó, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO 10°: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en la sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2022, rige a partir de la fecha y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


Rosalba Garcés Betancur
Presidenta

Recuerde que el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó brinda atención personalizada de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 10:00 a.m., a través de la ventanilla virtual, a la que puede ingresar escaneando el siguiente código QR:

